



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

26 ENE. 2022

CIRCULAR No. 00004

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

DE: JUAN FELIPE ACOSTA PARRA – SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: COMPENSACIÓN SEMANA SANTA.

Me permito informarles que el Director General de la Entidad, ha autorizado trabajar tiempo compensatorio para efectos de conceder los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 o los días 18, 19 y 20 de abril 2022, con el fin que las personas que así lo deseen puedan compartir en familia los días de Semana Santa.

Este permiso está sustentado en el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.5.51, el cual establece: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"

La compensación del tiempo deberá realizarse una hora al día (7am a 8 am, o 5pm a 6 pm), desde el lunes 28 de febrero hasta el viernes 01 de abril de 2022.

Los jefes de las Dependencias serán los responsables de verificar el cabal cumplimiento del tiempo a compensar y deberán implementar un mecanismo de control virtual o físico que evidencia la compensación del tiempo (ejemplo: Outlook, Teams). Adicionalmente deberán enviar mediante memorando dirigido al Coordinador del Grupo de Talento Humano – Edgar Pinzón Páez la relación de los funcionarios que efectivamente compensaron el tiempo y harán uso de los respectivos turnos el 6 de abril de 2022.

Así mismo el responsable de cada dependencia acordará con los funcionarios los turnos respectivos. Es importante tener presente que las labores y la atención a los usuarios no debe afectarse por esta situación, por lo que se solicita efectuar la distribución de los turnos de manera totalmente coordinada y de forma equitativa, para garantizar el servicio continuo y eficiente de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Como regla general los funcionarios no podrán unir la Semana Santa con sus vacaciones, ni compensar con la hora del almuerzo.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00004

En aplicación de la Directiva Presidencial de Austeridad, quienes tengan periodos de vacaciones acumuladas, no les aplicará esta medida potestativa de la Entidad y no deberán compensar, sino solicitar el disfrute de mínimo un periodo de vacaciones. En caso de no hacerlo serán programadas de oficio.

De no recibir la citada comunicación, se entenderá que cumplirán normalmente su jornada de trabajo.

26 ENE. 2022

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA

Secretario General

Revisó: Edgar Hernando Pinzon - Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano *Edgar*
Revisó: Angela Maria Orozco - Secretaria - General. *ACO*
Proyecto: Nelson Alvarez *Nelson*

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

